

AYUNTAMIENTO DE INIESTA

ANUNCIO

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DEL MONITOR/A PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA ASOCIADA AL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD “DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (SSCB0209) EN EL AYUNTAMIENTO DE INIESTA (CUENCA)**1.-OBJETO.**

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal, mediante contrato por obra o servicio determinado, determinado de 1 plaza de docente para la impartición del curso de Formación Profesional Ocupacional “Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil”, aprobado en la Resolución de 19 de diciembre de 2018 de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Cuenca de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas a personas desempleadas (Modalidad II), con número de expediente FPTD/2018/016/046.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza del puesto a seleccionar, de acuerdo con artículo 44 de la orden 15/11/2012 de la Consejería de Empleo y Economía, por el que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo.

La plaza objeto de esta contratación es la de:

• 1 PLAZA DE DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA ASOCIADA AL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD “DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (SSCB0209)”

Que supondrá 150 horas de docencia, siendo los módulos a impartir los siguientes:

MF1866_2: Actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil.

MF1867_2: Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil.

MF1868_2: Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre.

Más 119 horas de tutorías iniciales para la preparación y las destinadas al seguimiento de las 160 horas de prácticas profesionales no laborales que tendrán que realizar los alumnos (MP0270).

Todo ello condicionado al cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

* La efectiva realización del curso, y, en todo caso, a la existencia de un número mínimo de alumnos que cumplan los requisitos de participación en la acción formativa, tal y como la normativa prevé y con un nivel homogéneo de conocimientos previos de las áreas a impartir que hagan posible el correcto desarrollo de la acción formativa.

* La autorización, por parte del Servicio de Formación de la dirección provincial en Cuenca, para la impartición del curso por los docentes seleccionados, en virtud de los requisitos establecidos a los docentes para impartir dicha Acción Formativa.

2.- REQUISITOS.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea o extranjero residente y con permiso de trabajo.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Permiso de conducción B. Disponibilidad para viajar y conducir
- e) Cumplir las prescripciones de los formadores descritas en el Certificado de Profesionalidad "Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, código: SSCB0209" publicado en el BOE de 10 de diciembre 2011, mediante el Real Decreto 1537/2011 de 31 de octubre:

- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico Superior de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional Actividades culturales y recreativas de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Experiencia Laboral requerida*

Si se cuenta con acreditación: 1 año.

Si no se cuenta con acreditación: 3 años.

*Salvo las excepciones establecidas por el servicio de cualificaciones en la acreditación de docentes.

f) Cumplir los requisitos de competencia docente especificados en el artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.

3.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La modalidad de contratación a celebrar es por Obra o Servicio, de duración desde la formalización del contrato y hasta como máximo el 30 de noviembre, regulada por el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

4.-SOLICITUDES.

Las solicitudes para optar a este puesto se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Iniesta, o por los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de las mismas será de 10 días hábiles, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Será necesaria, la siguiente documentación a presentar:

- 1.- Solicitud oficial, Según Anexo I
- 2.- Fotocopia simple del DNI, documentación similar de UE o documentación acreditativa de ser extranjero residente.
- 3.- Fotocopia simple de las titulaciones en el Punto 2.
- 4.- Fotocopia simple del permiso de conducción tipo B.
- 5.- Declaración Responsable y declaración de disponibilidad para viajar y conducir (Anexo II).
- 6.- Certificado de vida laboral actualizado a fecha de convocatoria.
- 7.- Currículum vitae.
- 8.- Fotocopias simples de los documentos que acrediten los méritos del Punto 5, que tengan relación con la plaza objeto de la presente convocatoria.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante fotocopias simples de contratos, o certificados de empresa o cualquier otro medio admitido en derecho que describa tanto el periodo realizado como las funciones del puesto o desempeño profesional y la vida laboral.

La formación se acreditará mediante fotocopias simples de certificados de los cursos que se relacionen en el currículum vitae; no se tendrá en cuenta ningún curso que no acredite tanto el periodo de duración del curso, las horas o créditos realizados, las materias impartidas y la entidad que lo impartió.

En caso de ser seleccionado deberá presentarse la documentación original antes de la firma del contrato.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

5.1.- Méritos generales (máximo 10 puntos)

a) Experiencia laboral: Hasta un máximo de 5 puntos.

- Por haber desempeñado puestos de trabajo con funciones directamente relacionadas con el certificado de profesionalidad SSCB0209 a jornada completa, o la parte proporcional de la misma : 0.10 puntos por mes trabajado

b) Experiencia laboral docente: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Por haber desempeñado puesto de trabajo como docente-monitor/a del Certificado de Profesionalidad "DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (SSCB0209)": 1 punto por impartir certificado completo.

- Por haber desempeñado puestos de trabajo como docente-monitor/a las siguientes acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo con Certificado de Profesionalidad, de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad, 0.25 puntos por módulo impartido:

- SSCB0109 Dinamización comunitaria
- SSCB0110 Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales
- SSCB0211 Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

- Por cada mes trabajado, a jornada completa, como monitor/a en actividades relacionadas directamente con Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil: 0,25 puntos por cada mes trabajado.

- Por haber desempeñado funciones docentes en organismos públicos, o prestadas en otras Entidades reconocidas oficialmente en la materia relativa a formación complementaria: 0,05 puntos por cada mes trabajado.

* En aquellos casos en los que de la vida laboral no se pueda comprobar la jornada laboral, se entenderá que 100 horas de formación impartida equivalen a un mes trabajado a jornada completa.

c) Formación complementaria: Cursos recibidos y/o impartidos, relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar, Metodología Didáctica, Desarrollo Local y medidas de Fomento de Empleo: Hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cada curso de 20 a 49 horas: 0,05 puntos
- Por cada curso de 50 a 75 horas: 0,10 puntos
- Por cada curso de 76 a 99 horas: 0.20 puntos
- Por cada curso de duración igual o superior a 100 horas: 0.30 puntos.

6.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El tribunal calificador se determinará en la resolución con las listas definitivas de admitidos/as y estará constituido por:

- Presidente/a.
- Secretario/a
- Vocales.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

7.-PROCESO DE SELECCIÓN.

7.1.- Listado de admitidos y excluidos.

Se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Iniesta y en la página web oficial www.iniesta.es, la relación provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 3 días hábiles para que se puedan efectuar reclamaciones relativas a subsanación de deficiencias producidas.

Con posterioridad, y una vez analizadas las posibles reclamaciones, se expondrá en los mismos medios citados anteriormente el listado definitivo de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo establecido en el Punto 2.

7.2.- El proceso de selección, mediante concurso, consistirá en la baremación de los méritos generales.

Se realizarán las reuniones precisas por parte de la Comisión de Selección para valorar los criterios establecidos en el Punto 5.

La relación provisional de valoración será expuesta por la Comisión de Selección en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Iniesta y en la página web oficial (www.iniesta.es), concediendo un plazo de 3 días hábiles para que se puedan efectuar reclamaciones.

Una vez analizadas las reclamaciones a las valoraciones provisionales, se elaborará listado definitivo de valoración y se expondrá en los medios citados anteriormente.

La Comisión de Selección propondrá al Ayuntamiento de Iniesta la contratación del aspirante con mayor puntuación. En caso de empate, se realizará entrevista personal, con la valoración de 1 punto adicional más, para uno solo de los aspirantes, produciéndose así el desempate.

En caso de que no se pueda realizar la contratación, el Ayuntamiento de Iniesta efectuará las sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación de la relación definitiva de valoración.

Se establece una bolsa de trabajo para las posibles sustituciones, si existiera baja por parte de la persona contratada. En la bolsa se integrarán todos los demás aspirantes por orden de puntuación, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

8.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS.

Antes de realizarse las contrataciones los aspirantes propuestos o sus sustitutos deberán aportar originales o fotocopias compulsadas de la documentación citada en los Puntos 4 y 5, cuyas fotocopias simples se hayan aportado para la valoración. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

9.- RECURSOS.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

En Iniesta, a 7 de mayo de 2019.

EL ALCALDE

Fdo: José Luis Merino Fajardo.



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Ilanica, 14 – 45071 TOLEDO



AYUNTAMIENTO
 DE INIESTA



ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PUESTO DE DOCENTE PARA LA
 IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA ASOCIADA AL CERTIFICADO DE
 PROFESIONALIDAD “DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE
 EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (SSCB0209)”**

APELLIDOS Y NOMBRE

--

DOMICILIO,

C.P.,

MUNICIPIO (PROVINCIA)

--	--	--

TELEFONO 1

TELEFONO 2

Email

--	--	--

D.N.I.

FECHA DE NACIMIENTO

--	--

TITULACIÓN oficial:

--

La persona abajo firmante, autoriza al Ayuntamiento de Iniesta, a solicitar información sobre su vida laboral, en relación con su participación en acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo subvencionadas por la consejería de Economía, Empresas y Empleo de Jccm.

En,, a de de 20....

Fdo: _____

Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Iniesta (Cuenca)